



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADOS	INNOVAR CAPITAL S.A.S. (antes INNOVAR PISOS Y CERÁMICAS S.A.S.) MARIELA BUSTAMANTE GÓMEZ
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00161 00
DECISIÓN	REQUIERE PARTE ACTORA.

Sea lo primero indicar que, mediante auto de febrero 18 de 2021 (folios 28 a 29 cdno ppal), se requirió a la parte actora previo a terminar por desistimiento tácito para que adelantara las diligencias tendientes a la notificación de los demandados, razón por la cual al apoderado de la parte demandante cumplió con dicho requerimiento de manera parcial, quedando así notificada de manera personal de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del decreto Legislativo 806 de 2020, la sociedad codemandada **INNOVAR CAPITAL S.A.S.** desde el 16 de marzo de 2021 (folios 77 a 78), así, en la misma providencia se exhorto al togado para que llevara a cabo la notificación de la codemandada **MARIELA BUSTAMANTE GÓMEZ**, petición que a la fecha no ha sido atendida, por lo cual se **REQUIERE** nuevamente al letrado para que dentro del término de ejecutoria de la presente providencia cumpla con lo ordenado, so pena de adoptar por parte de esta célula judicial las herramientas jurídicas procesales como consecuencia de la inactividad de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 055

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 19 de abril de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68f4b8e645f9fbec4f9040562150212c82f7afdc8168aa40baae960eae40983

Documento generado en 16/04/2021 03:46:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>